

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos únicamente en la Sección Provincial del «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Utebo, 22 de agosto de 2008.-El Segundo Tte. Alcalde, Mariano Torrecilla Insa.

UNIVERSIDADES

14712 *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero y a tenor de lo establecido en el Reglamento de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la UNED, aprobado por Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2004 (BICI de 31 de mayo www.uned.es/bici). Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.-Los presentes concursos se regirán por lo dispuesto en la LOU, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, el RDH y el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED y, con carácter supletorio, se aplicará lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.-Para ser admitido a estos concursos han de reunirse los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificadas por las autoridades competentes de su país traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no

sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

Tercera.-Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo, no podrán participar en estos concursos de acceso a las plazas de catedráticos de universidad y profesores titulares de universidad quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del RDH.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base Segunda deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, en la que se manifieste que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 26,02 euros en concepto de derechos de examen y formación de expediente en la cuenta corriente número 0049-0001-54-2211438387 del Banco Santander Central Hispano, adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la oficina bancaria a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán respecto de estos últimos la causa de exclusión, se publicará en el Tablón de Anuncios de Secretaría General (calle Bravo Murillo, 38, Madrid) y en la dirección de Internet: www.uned.es/profesorado. En dicha Resolución se señalará el plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Finalizado dicho plazo, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.-La composición de las comisiones es la que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de las comisiones se estará a lo previsto en el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de su composición. Para ello, el Presidente Titular de la Comisión una vez realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. Simultáneamente, el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para la que son convocados.

Séptima.-En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial Académico, Docente e Investigador, así como el desarrollo docente de la asignatura o asignaturas objeto del concurso, todo ello por sextuplicado ejemplar, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. El desarrollo docente comprenderá una propuesta razonada de los objetivos, programa y metodología de la asignatura o asignaturas objeto de la convocatoria.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión en los locales de celebración de la misma. Asimismo, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Octava.-Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y se realizará en el local que, al efecto, habilite la UNED.

En el caso de que haya un único candidato, la Comisión podrá acordar por mayoría la no celebración de la prueba, procediendo a la valoración de los méritos aportados en base a la documentación presentada.

La prueba consistirá en la exposición oral de los méritos, historial académico, docente e investigador y desarrollo docente durante un tiempo máximo de sesenta minutos por cada candidato. Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato acerca de su currículum y de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe en que conste la valoración razonada de la Comisión o de cada uno de los miembros sobre cada uno de los concursantes, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, que se adjuntará al acta de la prueba.

Novena.-La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de setenta y dos horas a partir del momento de la finalización de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

En los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la UNED el expediente administrativo del concurso, que, en todo caso, incorporará el acta de constitución de la Comisión y de cada una de las sesiones, el acta que recoja los criterios utilizados para la valoración de las pruebas, los informes en que conste la valoración razonada de la Comisión, así como el acta de propuesta de provisión de los concursantes que proceda, ordenados según sus méritos, así como los restantes informes y documentos que se hubieran generado durante las actuaciones de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, sin que en ningún caso pueda efectuarse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra las propuestas de las Comisiones de concursos de acceso de habilitados, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación. De ser admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta que se dicte resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED.

Décima.-El concursante propuesto deberá presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los

demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El que tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Undécima.-Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la UNED después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 del RDH en el plazo establecido. En el caso de que el concursante no presente oportunamente la documentación requerida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, procediendo el Rector al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado.

Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, cuerpo y área de conocimiento.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Madrid, 28 de agosto de 2008.-El Rector, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

ANEXO I

106.01 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Métodos de Investigación y diagnóstico en educación. Departamento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I. Actividades docentes e investigadoras en: «Pedagogía de la Diversidad» y «Educación intercultural», con la metodología de la enseñanza a distancia.

106.02 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Romano. Departamento: Derecho Romano. Actividades docentes e investigadoras en: «Derecho Romano», con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes en: Formulas procesales clásicas. Reconstrucción del edicto perpetuo. Acciones pretorias. Elaboración de Digesto.

106.03 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Derecho del Trabajo de la Seguridad Social. Departamento: Derecho de la Empresa. Actividades docentes e investigadoras en: «Derecho del Trabajo y la Seguridad Social», con la metodología de la enseñanza a distancia.

106.04 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Filosofía. Departamento: Filosofía. Actividades docentes e investigadoras en: «Historia de la Filosofía III», con la metodología de la enseñanza a distancia.

106.05 Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Actividades docentes e investigadoras en: «Evaluación Psicológica», con la metodología de la enseñanza a distancia.

106.06 Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Administrativo. Departamento: Derecho Administrativo. Actividades docentes e investigadoras en: «Derecho Administrativo», con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes en: Derecho de la Energía.

106.07 Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Civil. Departamento: Derecho Civil. Actividades docentes e investigadoras en: «Derecho Civil», con la metodología de la enseñanza a distancia.

106.08 Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Procesal. Departamento: Derecho Procesal. Actividades docentes e investigadoras en: «Derecho Proce-

sal», con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente en: Derecho Procesal Concursal, El Proceso Penal de Menores y La Reforma del Proceso Penal.

106.09 Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Historia de Arte. Departamento: Historia del Arte. Actividades docentes e investigadoras en: «Historia del Arte Moderno», con la metodología de la enseñanza a distancia.

106.10 Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Departamento: Ciencia Política y de la Administración. Actividades docentes e investigadoras en: «Ciencia de la Administración», con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente en: Federalismo comparado.

106.11 Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades docentes e investigadoras en: «Programación III», «Procesadores de Lenguajes». Líneas de investigación preferente en: «Procesamiento en Lenguaje Natural».

ANEXO II**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Sr. Rector. Magnífico:

Convocada a concurso de acceso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes
Universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Área de Conocimiento	
Departamento	
Fecha de Resolución de la convocatoria:	("B.O.E.....")
Nº de concurso	

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia	D.N.I.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	

Caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación de Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	Nº Registro Personal
SITUACIÓN			
Activo..... <input type="checkbox"/>		Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	
Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/>		Otras:	

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....

Docencia Previa
.....
.....
.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Transferencia en la cuenta de la U.N.E.D. núm.0049-0001-54-2211438387 del Banco Santander Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de "Derechos de examen y formación de expediente"

A la solicitud de participación deberá adjuntarse el resguardo de la transferencia

Documentación que se adjunta
.....
.....
.....

EL ABAJO FIRMANTE D.....

SOLICITA:

Ser admitido al concurso a la plaza

de.....

en el área de conocimiento de

.....

comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, y

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En.....a.....de.....de 2.00

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNED

ANEXO III

Número de plaza: 106.01. Categoría: Catedrático de Universidad. Departamento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I. Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Comisión Titular:

Presidenta: D.^a Carmen Jiménez Fernández, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D. Juan Mateo Andrés, Catedrático de Universidad (Universidad de Barcelona).

D.^a Cristina Cardona Moltó, Catedrática de Universidad (Universidad de Alicante).

D. Eduardo García Jiménez, Catedrático de Universidad (Universidad de Sevilla).

Secretario: D. Ramón Pérez Juste, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Montané Capdevila, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Barcelona).

Vocales:

D. Tomás Escudero Escorza, Catedrático de Universidad (Universidad de Zaragoza).

D.^a María Pilar Colás Bravo, Catedrática de Universidad (Universidad de Sevilla).

D.^a M.^a Angeles Marín Gracia, Catedrática de Universidad (Universidad de Barcelona).

Secretaria: D.^a Flor Ángeles Cabrera Rodríguez, Catedrática de Universidad (Universidad de Barcelona).

Número de plaza: 106.02. Categoría: Catedrático de Universidad. Departamento: Derecho Romano. Área de conocimiento: Derecho Romano

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Jesús García Garrido, Profesor Emérito (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D. Antonio Fernández de Buján Fernández, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid).

D. Fernando Reino Barbero, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid).

D. Federico Fernández de Buján Fernández Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Secretario: D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán, Catedrático de Universidad (Universidad de Córdoba).

Comisión Suplente:

Presidente: D. Emilio Valiño del Río, Catedrático de Universidad (Universidad de Valencia, Estudi General).

Vocales:

D.^a Encarnación Ricart Martí, Catedrática de Universidad (Universidad Rovira i Virgili).

D. Fernando Betancourt Serna, Catedrático de Universidad (Universidad de Sevilla).

D. Alfonso Murillo Villar, Catedrático de Universidad (Universidad de Burgos).

Secretaria: D.^a Amelia Castresana Herrero, Catedrático de Universidad (Universidad de Salamanca).

Número de plaza: 106.03. Categoría: Catedrático de Universidad. Departamento: Derecho de la Empresa. Área de conocimiento: Derecho del trabajo y de la Seguridad Social

Comisión Titular:

Presidente: D. Jaime Montalvo Correa, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D. Fernando Suárez González, Profesor Emérito (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D. Gabriel García Becedas, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid).

D. Jesús Mercader Uguina, Catedrático de Universidad (Universidad Carlos III).

Secretaria: D.^a Lourdes López Cumbre, Catedrática de Universidad (Universidad de Cantabria).

Comisión Suplente:

Presidente: D. Tomás Sala Franco, Catedrático de Universidad (Universidad de Valencia).

Vocales:

D. Alfredo Montoya Melgar, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid).

D. Luís Miguel Camps Ruiz, Catedrático de Universidad (Universidad de Valencia).

D. Joaquín Aparicio Tovar, Catedrático de Universidad (Universidad de Castilla-La Mancha).

Secretaria: D.^a Margarita Ramos Quintana, Catedrática de Universidad (Universidad de La Laguna).

Número de plaza: 106.04. Categoría: Catedrático de Universidad. Departamento: Filosofía. Área de conocimiento: Filosofía

Comisión Titular:

Presidente: D. Diego Sánchez Meca, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D. Javier San Martín Sala, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D. Félix Duque Pajuelo, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid).

D.^a Teresa Oñate Zubía, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Secretario: D. Ramón Rodríguez García, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid).

Comisión Suplente:

Presidente: D. Quintín Racionero Carmona, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D. Arturo Leyte Coello, Catedrático de Universidad (Universidad de Vigo).

D. Juan Manuel Navarro Cordón, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid).

D. Manuel Jiménez Redondo, Catedrático de Universidad (Universidad de Valencia, Estudi General).

Secretario: D. Andrés Martínez Lorca, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Número de plaza: 106.05. Categoría: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos

Comisión Titular:

Presidente: D. José Bermúdez Moreno, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D.^a Rocío Fernández Ballesteros, Catedrática de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid).

D. Bonifacio Sandín Ferrero, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D.^a Ana Pérez García, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Secretaria: D.^a Victoria del Barrio Gándara, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Comisión Suplente:

Presidente: D. Miguel Ángel Vallejo Pareja, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D.^a María Forns Santacana, Catedrática de Universidad (Universidad de Barcelona).

D. Antonio Godoy Ávila, Catedrático de Universidad (Universidad de Málaga).

D.^a M.^a Angeles Ruiz Fernández, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Secretaria: D.^a Paloma Chorot Raso, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Número de plaza: 106.06. Categoría: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Derecho Administrativo. Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Comisión Titular:

Presidente: D. Ramón Parada Vázquez, Profesor Emérito (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D. Francisco Sosa Wagner, Catedrático de Universidad (Universidad de León).

D. Luciano José Parejo Alfonso, Catedrático de Universidad (Universidad Carlos III).

D.^a María del Carmen Chinchilla Marín, Catedrática de Universidad (Universidad de Castilla-La Mancha).

Secretaria: D.^a María del Carmen Fernández Rodríguez, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Comisión Suplente:

Presidenta: D.^a Silvia del Saz Cordero, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D. Enrique Argullol Murgadas, Catedrático de Universidad (Universidad Pompeu Fabra).

D. Jesús Ángel Fuentetaja Pastor, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D.^a Eloísa Carbonell Porras, Profesora Titular de Universidad (Universidad Complutense de Madrid).

Secretaria: D.^a Marta Lora-Tamayo Vallvé, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Número de plaza: 106.07. Categoría: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Derecho Civil. Área de conocimiento: Derecho Civil

Comisión Titular:

Presidente: D. Carlos Lasarte Álvarez, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D. Antonio Manuel Morales Moreno, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid).

D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria).

D.^a Nieves Fenoy Picón, Profesora Titular de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid).

Secretaria: D.^a Elena Vicente Domingo, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Burgos).

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ignacio Gallego Domínguez, Catedrático de Universidad (Universidad de Córdoba).

Vocales:

D. Ramón Durán Rivacoba, Catedrático de Universidad (Universidad de Oviedo).

D. Tomás Rubio Garrido, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Sevilla).

D.^a María Esther Gómez Calle, Profesora Titular de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid).

Secretaria: D.^a María del Carmen Sánchez Hernández, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Málaga).

Número de plaza: 106.08. Categoría: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Derecho Procesal. Área de conocimiento: Derecho Procesal

Comisión Titular:

Presidente: D. José Vicente Gimeno Sendra, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D. José M.^a Asencio Mellado, Catedrático de Universidad (Universidad de Alicante).

D. José Garberí Llobegrat, Catedrático de Universidad (Universidad Castilla-La Mancha).

D. Nicolás González-Cuellar Serrano, Catedrático de Universidad (Universidad Castilla-La Mancha).

Secretaria: D.^a Olga Fuentes Soriano, Catedrática de Universidad (Universidad Miguel Hernández).

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Pascual Ortells Ramos, Catedrático de Universidad, (Universidad de Valencia).

Vocales:

D. Pablo Morenilla Allard, Catedrático de Universidad (Universidad de Castilla-La Mancha).

D. Javier Vecina Cifuentes, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Castilla-La Mancha).

D. Benito Reverón Palenzuela, Profesor Titular de Universidad (Universidad de La Laguna).

Secretaria: D.^a M.^a Isabel Velayos Martínez, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Alicante).

Número de plaza: 106.09. Categoría: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Historia del Arte. Área de conocimiento: Historia del Arte

Comisión Titular:

Presidente: D. Víctor Nieto Alcaide, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D.^a M.^a Dolores Antigüedad del Castillo Olivares, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D. Jesús Viñuales González, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D. José Enrique García Melero, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Secretaria: D.^a Alicia Cámara Muñoz, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Comisión Suplente:

Presidenta: D.^a María de la Cruz Martínez de la Torre, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D.^a Victoria García Morales, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D.^a Teresa González Vicario, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D.^a Victoria Soto Caba, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Secretaria: D.^a Sagrario Aznar Almazán, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Número de plaza: 106.10. Categoría: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Ciencia Política y de la Administración. Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Comisión Titular:

Presidente: D. José Antonio Olmeda Gómez, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D.^a M.^a Josefa Rubio Lara, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D. Jaime Pastor Verdú, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D.^a Irene Delgado Sotillos, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Secretario: D. Salvador Parrado Díez, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Comisión Suplente:

Presidente: D. Andrés de Blas Guerrero, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D.^a Lourdes López Nieto, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D.^a Paloma Aguilar Fernández, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D.^a Elisa Chuliá Rodrigo, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Secretario: D. José Ignacio Torreblanca Payá, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Número de plaza: 106.11. Categoría: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Comisión Titular:

Presidenta: D.^a M.^a Felisa Verdejo Maillo, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales:

D.^a Ana García Serrano, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D. Horacio Rodríguez Hontoria, Profesor Titular de Universidad (Universidad Politécnica de Cataluña).

D. Alfredo Fernández-Valmayor Crespo, Profesor Titular de Universidad (Universidad Complutense de Madrid).

Secretaria: D.^a Lourdes Araujo Serma, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Comisión Suplente:

Presidente: D. Roberto Moriyón Salomón, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid).

Vocales:

D. Timothy Martin Read, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

D.^a Paloma Martínez Fernández, Profesora Titular de Universidad (Universidad Carlos III).

D. Baltasar Fernández Manjón, Profesor Titular de Universidad (Universidad Complutense de Madrid).

Secretario: D. Julio Antonio Gonzalo Arroyo, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)